DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005787
Fecha: 24/10/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003767 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SEGOVIA,** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y para garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

El Decreto 2019070001354 del 12 de marzo de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana, al mismo nivel y paso a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2019070001355 del 12 de marzo de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del Municipio de Copacabana, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

3157

Con el Decreto 2019070001356 del 13 de marzo de 2019, se trasladó una plaza del nivel Básica secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana, al mismo nivel y paso a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2019070001371 del 13 de marzo de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del Municipio de Copacabana, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

En el Decreto 2019070003678 del 15 de julio de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Escuela Rural Noral del Municipio de Copacabana, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2019070004395 del 31 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Centro Educativo Rural Montefrio del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De igual forma por el Decreto 2019070004406 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De la misma manera por el Decreto 2019070004407 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana La Madre de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2019070004408 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural la PO sede Principal al mismo nivel de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Korea Alta del Municipio de Segovia.

El Decreto 2019070004409 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural la PO sede Principal al mismo nivel de la Institución Educativa Liborio Bataller sede La Chinita del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2019070004410 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana San Mateo del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2019070004411 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amara del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Las Guaguas de la misma Institución del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2019070004412 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana María Goretti de la misma Institución del Municipio de Segovia.

En el Decreto 2019070004413 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Centro Educativo Rural Montefrio del nivel de Básica Primaria a la sede Santa Laura de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2019070004415 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana La Madre del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De igual forma por el Decreto 2019070004416 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

De la misma manera por el Decreto 2019070004417 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2019070004418 del 01 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2019070004650 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana José Antonio Galán del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Arenales de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2019070004651 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Cuturu Medio de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Finalmente por el Decreto 2019070004452 del 15 de agosto de 2019, se trasladó la plaza del nivel de Básica secundaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal al mismo nivel del Centro Educativo Rural la PO sede Principal del Municipio de Segovia.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio de **SEGOVIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SEGOVIA**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ						0
I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	1	4		1		6
I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	1	1		1		3
I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	1	5		2		8
TOTAL		3	10		4	0	17

MUNICIPIO DE SEGOVIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	11	1	75	48	78	17	18	3	251
	12		123		95		21		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ				4		1			5
I. E. LIBORIO BATALLER	C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA				3					3
	C.E.R ARENALES				2		1			3
	C.E.R CUTURU MEDIO				1		1			2
	C.E.R HELECHALES DOS				1		1			2
	C.E.R LAS GUAGUAS				1					1
	E U JOSE ANTONIO GALAN	3		19						22
	E U SAN MATEO	1		6						7
	I.E.R. CAMPO ALEGRE				4		2			6
	KOREA ALTA				1					1
	LA CHINITA				1					1
	COLEGIO LIBORIO BATALLER					35		11		46
I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES		1		9		10		3	23
	E R I MATA				1					1
	E R PUERTO CALAVERA				3					3
	E.R.I. EL CENIZO				3					3
	E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA				1					1
	E.R.I. LAURELES				1					1
I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	C. E. R. MONTEFRIO				1					1
	C. E. R. MONTEFRIO ALTO				1					1
	C.E.R BOCAS DE CHICAMOQUE				1					1
	C.E.R CUTURU ALTO				1					1
	C.E.R EL AGUACATE				1					1
	C.E.R HELECHALES UNO				1					1
	C. E. R. LA PÓ CAMPESINA				1					1
	E R EL APORRIADO				2					2
	E U I MANUEL CEPEDA	1		7						8
	E U LA MADRE	1		8						9
	E U MARIA GORETTI			28						28
	SANTA LAURA				3		1			4
	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5		7		43		7		62
		11	1	75	48	78	17	18	3	251

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		18/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		21-10-19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		10/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.